



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2022, de la Secretaría General de Empleo, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022063481)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la oferta formativa de formación profesional para el empleo dirigido a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia e información pública por un plazo abreviado de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del referido proyecto de orden de bases reguladoras.

En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Resolución del Secretario General del SEXPE, de 9 de agosto de 2022, se acordó la apertura de una consulta pública previa y sugerencias durante un período de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Portal de la Transparencia, sin que se presentaran alegaciones a dicho trámite.

Una vez elaborado el borrador del citado proyecto normativo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1/2022, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha de procederse a efectuar el trámite de audiencia e información pública. El Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo del SEXPE ha emitido informe en el que indica que existen razones de interés público que justifican la urgencia en la tramitación del proyecto normativo, y la necesidad de abreviar el período ordinario de audiencia e información pública. Mediante Orden de 18 de octubre de 2019, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la oferta formativa de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad



Autónoma de Extremadura (DOE n.º 206, de 24 de octubre). Esta norma dejó sin efectos las bases reguladoras contenidas en el capítulo III del Decreto 97/2016, de 5 de julio, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas. Recientemente, mediante el Decreto 124/2022, de 5 de octubre, se derogó íntegramente el Decreto 97/2016, de 5 de julio, (DOE n.º 196, de 11 de octubre).

Se requiere ahora aprobar una disposición general, con rango de Orden, que recoja y sistematice el marco regulador de la materia, es decir que integre tanto las disposiciones relativas a programación, gestión y control de la oferta de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas, como también las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por los motivos expuestos, al amparo del artículo 66.4 de la Ley 1/2022, de 28 de febrero, se abrevia el período de audiencia e información pública a 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOE, a fin de agilizar la tramitación del proyecto normativo, y aprobar cuanto antes las condiciones por las que se regirán las próximas convocatorias de subvenciones para financiar la oferta de la formación profesional para el empleo en la Comunidad, y fundamentalmente aprobar una primera convocatoria de subvenciones de tramitación anticipada antes de que finalice el ejercicio presupuestario.

Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de Orden será de 10:00 a 14:00 horas durante el cual estará a disposición en las dependencias del Servicio de Gestión de la Formación para el empleo del SEXPE, sito en Avd. Valhondo S/N, Edif. III Milenio, Módulo 6, de Mérida, provincia de Badajoz.

Así mismo el proyecto de Orden estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia y Participación ciudadana, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-educacion-y-empleo>

Mérida, 10 de noviembre de 2022. El Secretario General de Empleo, PA, Decreto 166/2019, de 29 de octubre (DOE n.º 214, de 6 de noviembre). JAVIER LUNA MARTÍN.

• • •

